

Huépil, 30 de noviembre de 2018

**DECRETO ALCALDICIO N°: 3632 / 2018 /**

**VISTOS**

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- La solicitud N.º 8 emanado de supervisor de vehículos municipales, por la recarga de 6 extintores de 1 kilo para ser utilizados en los siguientes vehículos Furgón Patente **HGYS-13**, Furgón Patente **CYDW-60**, Automóvil Patente **JCJX-79**, Camioneta JMC Patente **FDBL-30M**, Camión Patente **GYPV-30**, y una recarga de 6 kilos para Camión Patente **HHRG-93**.
- Se adjunta cotización del proveedor.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

- APRUEBESE** la contratación directa, al Sr **Leonel Armando Pinilla Friz**, Rut [REDACTED] por un valor de **\$40.460.-** (cuarenta mil cuatrocientos sesenta pesos) impuesto incluido; por ser el proveedor que tiene dicho producto y las condiciones de pago requerido por el supervisor de vehículos y el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Otros"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm. finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/RJS/vw

